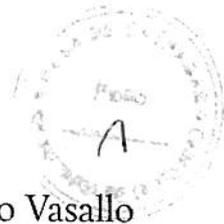




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



"2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 63.468)

Concejo Municipal

La Concejala Julia Irigoitia ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La película "Tres cosas básicas", un thriller político de amor y venganza, que tendrá fecha de estreno el próximo viernes 17 de marzo de 2023, y

Considerando: Que la película "Tres cosas básicas" de autoría del rosarino Francisco Matiozzi Molinas, se realizó con producción creativa de Andrés Habegger y fue producida por Avi Films.

Que la sinopsis de la película se sitúa en 1978 cuando el militante Tulio Valenzuela es secuestrado en Argentina, junto a su compañera Raquel -embarazada- y su pequeño hijo. En ese momento, el General Galtieri le propone salvar sus vidas a cambio de viajar a México y entregar a la cúpula de Montoneros. En la ciudad de México, Tulio se fuga y denuncia a los militares argentinos. Sabe que con ese hecho, Raquel tendrá un final trágico. "Tres cosas básicas" es un thriller político de amor y venganza.

Que la película se filmó en Argentina (Rosario, Funes, Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Misiones), México (Ciudad de México y Cancún) y Cuba (La Habana).

Que la función estreno se llevará adelante el día viernes 17 de marzo a las 20:30 horas en el Cine El Cairo, de calle Santa Fe 1120 de la ciudad de Rosario".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la película "Tres cosas básicas", un thriller político de amor y venganza, autoría de Francisco Matiozzi Molinas, que se estrenará el día viernes 17 de marzo de 2023 en el Cine "El Cairo" de la ciudad de Rosario.

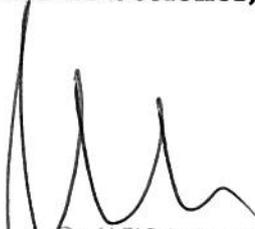
Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del art. 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento

que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 9 de Marzo de 2023.-


Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N.º 9479/23

fs. Nº03

///sario, 23 de Marzo de 2023

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.

Dante Taparella
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario